



ESTA ES EL PARCHES DE OFICIO QUE SE IMPRES

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA.

Dñ Dígo Manuel Menáez Barnuevo S^{ra}
de las Villas de Huayaya, Uxacat y Tula, Alférez
maior pexpetuo de la Ciud, de Ubeda, Comendador y Justicia
maior de esta Ciud, y intendente Gen^r, dito das Reales
cajas y Servicio de Millones de esta y su Reyno por su
Mag^r Obz=

Hago saber á los S^{rs} Gouernador, Comendador y Alcalde
mayor ordinarios, y demas Justicias, y Jueces del Rey
Hijo, Señor, de esas tides de Cartago, y Lorca, y villas
de Caravaca, Mula, Monavall, y Totana, como
por la Posta proxima pasada he tenido Contadadn
de su Mag^r y R^{es} de Su Real Junta Gen^r, de Comendados
Monedas y Minas, la qual con el Punto que en su Viz
tud provi ala Seña es del Tenor siguiente.

Cartaorden Por Resolucion a Consulta dela R^l, el dho General
de Comendado, Moneda, y Minas, se ha dignado la Mag^r
mandar, que en lugaz de los D^{os}, que Anteriormente
mente, se pagauan en sus Reales Aduanas por los
generos de Seda constituidos en las fauencias de estos
Reynos, que se extraian parapaises extranjeros, se
escifan en lo sumiso solo ochenta mas, de Vellon
por cada libra de los referidos generos manufac-
tados, que así se extrajesen para otros dominios, a
expulsion del Reyno de Portugal por el Principe
exclusivo que parathlo estea Concedido a la corona

